JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Agosto Cinco (5) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ANDRES OCTAVIO BELTRAN GUZMAN
RADICACIÓN : 2021-00322-00

Una vez entró al despacho la presente demanda para su admisión, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, la parte actora deberá aclarar en el ítem de pretensiones del escrito de demanda en sus numerales 2.1, y 3.1, las fechas exactas de los intereses corrientes a los que hace alusión.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) ARQUINOALDO VARGAS MENA, como apoderado judicial parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ